

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VELADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que se indica, que obran en el departamento de multas de este Ayuntamiento, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Decreto:

Primero.- Examinados los expedientes de referencia, resulta que se inició procedimiento sancionador por el hecho que se indica, la autoridad competente al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo que se dice de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resolvió imponer al interesado la multa que se indica, por Decretos de fecha que figura en la relación adjunta.

Segundo.- No habiéndose podido practicar la notificación de la denuncia en el acto por la causa que se expresa en el boletín correspondiente e intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los denunciados, en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), y siendo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con fecha de 13 de enero de 2010, siendo expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Zubia, (Granada), desde las fechas 18 de febrero de 2010 al 9 de marzo de 2010. (Sin alegaciones) y siendo remitida la resolución en el domicilio ultimo conocido, no pudiendo ser notificada por causa (ausente) con fecha 28 de abril de 2010 siendo una segunda notificación 21 de abril de 2010 causa (ausente). Por lo anteriormente dispuesto: Acuerdo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado, debiendo devolverse a su procedencia, para su conocimiento y demás efectos, así como para la notificación al interesado, a quien se hará saber que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Correspondiente. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. El abono de las sanciones deberá hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido el plazo sin satisfacer el importe de la sanción, se exigirá por procedimiento administrativo de apremio, con los recargos correspondientes.

Expediente, 5/2009. Puntos, 0. Infracción artículo, 94.2. RGC. Denunciado, José Cano Lustres. Fecha, 28 de mayo de 2009. Matricula, 7539-BHZ. Importe, 90,00 euros.

Velada 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Andres Gómez Rayo.

N.º I.-6136